



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-34498757-GDEBA-DSTAMJYDHGP- Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata

VISTO el expediente N° EX-2022-34498757-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica y su Anexo I, suscriptos por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de La Plata y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con fecha de 13 de abril del año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1470/2004 se ratifica un Convenio Marco celebrado el 22 de noviembre de 2002, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y las Universidades enumeradas en el mismo con asiento en el territorio bonaerense, las cuales brindarían apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que las acciones y proyectos del citado Convenio Marco, serían instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios a dicho acuerdo, los que serán suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente;

Que, en ese contexto, se celebró el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, con la finalidad de desarrollar un Plan de trabajo y puesta en valor en el marco del proyecto de Reconstrucción de la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que la Facultad Regional de La Plata se compromete a realizar un relevamiento edilicio de la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán, efectuar un informe pormenorizado del estado de situación, diseñar propuesta de Plan y elaborar un Pliego de Especificaciones Técnicas para la licitación de obras que demande el Plan de Mejora de dicha Unidad Penitenciaria;

Que, en ese sentido, las partes suscribientes acuerdan que el plazo de ejecución de las tareas será de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de dicho Convenio Específico y de la entrega de la

documentación e información necesaria;

Que, a su vez, para favorecer el cumplimiento de los objetivos dispuestos, los organismos firmantes acuerdan designar un responsable Ad Hoc para el seguimiento y ejecución de las actividades establecidas;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires abonará a la Facultad Regional La Plata dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta mil (\$5.880.000), conforme lo desarrollado en el Anexo I, de la siguiente manera: un 25% del monto total, en carácter de anticipo, a la fecha de aprobación; un 40% del monto total, a los sesenta (60) días de comenzadas las tareas, contra entrega de informes de avance (con mínimo del 50% de la labor); y un 35% del monto restante, a la entrega de informe final que contenga detalle de todas las tareas indicadas en el Convenio mencionado;

Que la gestión del Convenio Específico se encuadra en los términos del artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13981 y modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, de conformidad con el presupuesto que integra el Anexo I del Convenio Específico;

Que, asimismo, el Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación, y estará vigente por el plazo previsto para la ejecución total de su objeto, salvo que el mismo no pueda concluirse por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes;

Que se han expedido la Dirección General de Administración de esta cartera y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 2º DEL DECRETO N° 1470/04

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico y su Anexo I, de fecha 13 de abril de 2023, suscriptos por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2023-13575793-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a favor de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de La Plata, por la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta mil (\$5.880.000) de la siguiente manera: un 25% del monto total, correspondiente a pesos un millón cuatrocientos setenta mil (\$1.470.000), en carácter de anticipo, a la fecha de aprobación; un 40% del monto total, correspondiente a pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil (\$2.352.000), a los sesenta (60) días de comenzadas las tareas, contra entrega de informes de avance (con mínimo del 50% de la labor); y un 35% del monto restante, correspondiente a pesos dos millones cincuenta y ochomil (\$2.058.000), a la entrega del informe final.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 – Categoría de Programa: Prog 3 – Ac 1 - In 3 – Ppr 4 – Ppa 5 - Fuente de Financiamiento: 1.1 – UE 168 - UG 999 - (\$5.880.000) – Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de La Plata, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.